

ACUERDO MINISTERIAL No.011 -2018

ING. BORIS PALACIOS VÁSQUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (E)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros y Ministras de Estado, les corresponde "(...) *ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros principios por el de desconcentración eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que "*los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805 de 22 de octubre de 2015, el Econ. Rafael Correa Delgado, entonces Presidente Constitucional del Ecuador, creó el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Que, el artículo 3 del mencionado Decreto Ejecutivo, establece que para el cumplimiento de sus fines, el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito,



contará con un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción, quien será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-MTOP-2017-867-ME de fecha 11 de octubre de 2017, el entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, Dr. Paúl Granda López, solicitó se realicen los actos administrativos y se nombre como Director Ejecutivo del SPPAT, al Economista Miguel Fernando Martínez Toledo, a partir del 12 de octubre de 2017.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 416 de 16 de mayo de 2018, el Lic. Lenin Voltaire Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al Ing. Boris Paúl Palacios Vásquez como Ministro de Transporte y Obras Públicas Encargado;

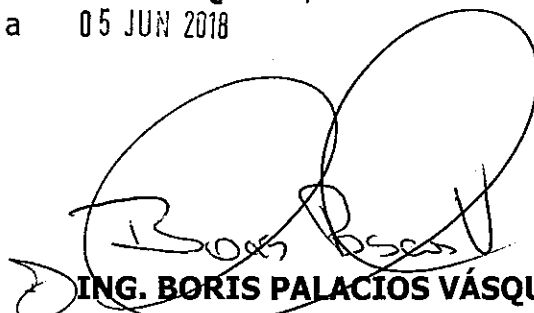
En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 805,

ACUERDA:

Artículo 1.- Ratificar al Economista Miguel Fernando Martínez Toledo como Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT.

Artículo 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 05 JUN 2018



ING. BORIS PALACIOS VÁSQUEZ
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (E)